

PERGAMINO, Septiembre 17 de 1986.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumple en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Novena Sesión Ordinaria -- realizada el día 12 de Septiembre del cte. año, al considerar el Expediente: C-6-85 CARNEVALE NICOLAS Ref: Exim. T. Mpaes.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Declárase exceptuada al SEÑOR NICOLAS CARNEVALE del pago de los importes que adeuda en concepto de las Tasas por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Servicios Sanitarios (Cuenta N° 7312-000-05), durante el ejercicio 1985, del inmueble de su propiedad sito en calle Roque Saenz Peña 369, de esta ciudad, cuya nominación catastral es la siguiente: Circunscripción I - Sección E - Manzana 30b - Parcela 15 - Partida 9459.-

ARTICULO 2º- En cuanto a la deuda que mantiene con este Municipio por el Ejercicio 1981 (según informe de foja 5) el importe señalado, deberá hacerse efectivo a la brevedad, en el Departamento de Registro y Percepción de Servicios Domiciliarios.-

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Ilago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 1181/86.-

74/1.
JUAN J. MARCONATO GO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



[Signature]
E. C. CANCELLERMO H. GONZALEZ
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE